



**SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COMPETENCIA ABIERTA No. 0010**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN  
PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL  
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER  
(CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 124)**

**BUCARAMANGA, JULIO DE 2011**

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES**

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. aprobado mediante Acta No. 05 de la Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de marzo de 2011, y reunido los requisitos establecidos en el referido documento, la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad que regula la materia contractual y la prestación del servicio público de alcantarillado, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., invita a participar dentro del proceso de selección del contratista para la ejecución siguiente objeto contractual: **INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES – SANTANDER (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 124)**, en desarrollo de los planes de trabajo trazados con base en los estudios de factibilidad técnica, socioeconómica, financiera y legal.

Con fundamento en lo anterior, EMPAS S.A. solicita propuestas para la obra descrita en estos Términos, las cuales deberán ser entregadas personalmente por los proponentes o sus representantes autorizados en las oficinas de la Coordinación de Contratación, ubicadas en el primer piso de la Carrera 23 No. 37-63 de la ciudad de Bucaramanga - Colombia.

### **1.2 OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La presente Competencia Abierta tiene por objeto contratar la Interventoría Técnica y Administrativa de la obra correspondiente a la construcción del Plan Maestro de Acueducto para el casco urbano del Municipio de Puerto Wilches.

### **1.3 PLAZO**

El plazo para el desarrollo de la interventoría, objeto de la presente Competencia Abierta será de **TRESCIENTOS (300) DÍAS**.

### **1.4 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

En el presupuesto de EMPAS S.A. existen los recursos necesarios para llevar a cabo el contrato de interventoría que se genere a partir de esta Competencia Abierta. Para la realización del presente proceso la EMPAS S.A. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de **\$271.144.857**. De ninguna manera el valor de la oferta, podrá superar el valor de la Disponibilidad Presupuestal. Las ofertas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminados del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor de la oferta incluido el IVA. .

### **1.5 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**

No podrán participar en la Competencia Abierta ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de contratación.

### **1.6 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieran dudas acerca

de su significado deberán solicitar por escrito y obtener de la Empresa, también por escrito, las aclaraciones del caso dentro del término de la Competencia abierta. Las aclaraciones se harán conocer a todos los proponentes por escrito, como se establece en los presentes Términos de Referencia. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que los Términos de Referencia se han encontrado satisfactorios y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

#### **1.7 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya retirado el presente documento y a juicio de La EMPAS S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Competencia Abierta, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de escuchar a los interesados.

#### **1.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

- a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta el 26 de julio de 2011 a las 5:00 p.m., los cuales serán presentadas ante la Secretaría General de la EMPAS S.A. ubicada en el Segundo Piso de la Calle 24 No. 23 – 68 de Bucaramanga, Santander. Igualmente, las solicitudes podrán al correo electrónico: [fredy.baron@empas.gov.co](mailto:fredy.baron@empas.gov.co).

Concluido el anterior término, la EMPAS S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Competencia Abierta, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se enviarán por escrito o por correo electrónico a las personas que hayan presentado carta de solicitud de los términos de referencia de la Competencia Abierta a las direcciones que se registren al momento de la entrega del presente documento y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- c. Toda modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la Competencia abierta deberán ser comunicados mediante adenda a todos los interesados que hayan retirado los Términos de Referencia.
- d. Los proponentes deberán acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por la Empresa. Los proponentes deberán relacionar las adendas recibidas dentro de su oferta, como reconocimiento de que las mismas han sido preparadas de acuerdo con ellas.
- e. Igualmente, los términos de referencia se podrán consultar en la Secretaría General de la EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68 de la ciudad de Bucaramanga o en la página web: [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co), link Contratación.

#### **1.9 EXAMEN DE LOS SITIOS**

Antes de la presentación de las propuestas, los presuntos proponentes deberán inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra a la cual se le hará la correspondiente interventoría e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la

forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en su propuesta.

En desarrollo de la presente Competencia abierta se tiene programada una visita a la zona en donde se desarrollarán los trabajos a los cuales se les hará la interventoría. Para el desarrollo de la misma se tendrán en cuenta los siguientes condicionamientos:

- a) El transporte, alimentación y demás gastos que ocasionen la visita serán por cuenta de cada interesado, quienes además asumirán todos los riesgos personales y de sus bienes durante la visita.
- b) La visita podrá ser realizada por el oferente o su representante legal o apoderado, quien deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil debidamente matriculado para lo cual deberá presentar copia de los siguientes documentos: a) matrícula profesional; b) certificado de vigencia de la matrícula profesional; c) copia de la cédula de ciudadanía. En el caso en que el representante legal no sea ingeniero civil, se deberá autorizar a un profesional en ingeniería civil para que realice la visita quien deberá presentar los documentos antes relacionados.
- c) Los que acudan a la visita deberán presentar un oficio en original y copia en el cual se especificará el objeto y número de la Competencia Abierta, los datos del ofertante (Nombre o razón social, dirección comercial y nombre de su representante legal) y los datos de la persona que realiza la visita. Este oficio deberá ser suscrito por el proponente o su representante legal. En el mencionado oficio se deberá incluir un espacio donde el funcionario encargado de la visita por parte de la EMPAS S.A. indicará la hora de llegada y la hora de finalización del recorrido. A la persona que realiza la visita se le entregará la copia del oficio y el original quedará para la EMPAS S.A. Dentro de la oferta se deberá presentar el mencionado documento. Cuando no se presenten los documentos solicitados para demostrar la asistencia a la visita, será considerada que la misma no se realizó.
- d) Cuando el ofertante sea Consorcio o Unión Temporal, el cumplimiento del requisito de la visita se surtirá con la asistencia de por lo menos uno de los integrantes de este tipo de asociación, los cuales deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.
- e) Únicamente serán certificados los proponentes que se hagan presentes en el lugar y hora señaladas para la visita, según lo dispuesto en el cronograma y estén presentes en todo el desarrollo de esta.

Esta Visita se llevará a cabo el día 22 de julio de 2011 a la 8:00 am y el sitio de reunión será en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, Carrera 3 No. 2 – 104, Mpio. Puerto Wilches - Departamento de Santander.

#### **1.10 ENTREGA Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDENCIA**

Los Términos de Referencia podrán consultarse y se entregarán, en medio magnético, en la Secretaría General de la Empresa, Calle 24 No. 23-68 Piso 2 Bucaramanga – Santander –

Colombia, entre los días 18 y 25 de julio de 2011 mediante la presentación de un oficio dirigido a la Secretaría General de EMPAS S.A. donde se especifique el Numero de la Competencia Abierta, el Objeto a contratar y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Este documento es indispensable para garantizar la intención de participar. Los términos de referencia no tienen ningún costo. Copia del documento de solicitud de Términos de Referencia debe ser incluida dentro de la oferta. En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, con la solicitud de Términos de Referencia por parte de cualquiera de sus integrantes es suficiente para acreditar la intención de participar. Proponente que no acredite su intención de participar de acuerdo a lo establecido en este numeral su oferta será declarada como no admisible y será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

A menos que se especifique algo diferente, toda la correspondencia de los presuntos proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. Calle 24 No. 23-68, Bucaramanga, Santander – Colombia.**

#### **1.11 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Cualquier consulta dirigida a EMPAS S.A. por parte del proponente sobre la interpretación de los documentos de la Competencia Abierta que implique modificación o ampliación de sus bases y especificaciones, será recibida y será resuelta dentro del plazo establecido para la presentación de oferta. Dichas consultas y respuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación o ampliación de las bases y especificaciones de la invitación deberán ser comunicados mediante adenda a todas las personas que han sido invitadas.

El proponente deberá acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por EMPAS S.A., reconociendo que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con ellas.

#### **1.12 PERÍODO DEL PROCESO**

Durante dicho plazo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales que la EMPRESA como Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada uno de las personas que retiraron términos de referencia.

<b>FECHA DE APERTURA</b>	<b>: 18 de JULIO de 2011</b>	<b>HORA: 08:00 A.M.</b>
<b>FECHA DE CIERRE</b>	<b>: 01 de AGOSTO de 2011</b>	<b>HORA: 11:00 A.M.</b>

Los sobres deberán ser entregados en la Secretaría General de EMPAS S.A. localizada en la Calle 24 No.23 – 68 Piso 2 Bucaramanga- Santander, hasta la hora establecida para el cierre de la competencia abierta.

#### **1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La oferta junto con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá presentarse por duplicado, en sobres separados, cerrados y marcados **ORIGINAL y COPIA** respectivamente, los cuales deberán identificarse con el **NÚMERO DE LA COMPETENCIA ABIERTA, OBJETO A CONTRATAR, EL NOMBRE**

**DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN.** Los sobres deberán ser entregados en la Secretaría General de EMPAS S.A. localizada en la Calle 24 No.23 – 68 Piso 2 Bucaramanga- Santander, hasta la hora establecida para el cierre de la competencia abierta.

Los ofertantes tendrán como plazo de presentación de las propuestas desde el momento de la fecha y hora de apertura de la Competencia Abierta hasta antes del día y hora fijados como cierre del proceso, esto es entre el 18 de julio de 2011 a las 8:00 a.m. hasta el 01 de agosto de 2011 a las 11:00 a.m. Las propuestas que se presenten después de las 11:00 A.M. del 01 de agosto de 2011 se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijadas, serán abiertas públicamente en las oficinas de la Secretaría General de la Empresa el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la Competencia abierta.

Los proponentes o sus apoderados podrán asistir personalmente a la apertura de las propuestas. Al abrir las propuestas en la fecha, lugar y hora indicados, se hará el registro de cada una de ellas y se darán a conocer sus valores totales.

Se considerará la hora legal para el cierre de la Competencia Abierta, la registrada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co/>, ya que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

La Empresa no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada.

El ofertante que desee retirar su propuesta para no participar en la Competencia abierta o para adicionar o corregir documentos, el retiro o adición de la propuesta se podrá efectuar hasta antes del cierre de la Competencia Abierta y para ello debe entregar una solicitud escrita firmada por el mismo o por su representante o apoderado, en donde explique claramente la razón del retiro, adición o corrección. Cumplido este requisito, el proponente podrá solicitar, al inicio del acto de apertura, los sobres cerrados que contienen su propuesta.

A partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

#### **1.14 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El Análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas se llevará a efecto por el Comité de Evaluación de las ofertas. El estudio de las propuestas arrojará un Informe de Evaluación de Ofertas, el cual tendrá detallado los criterios que fueron tenidos en cuenta por parte del comité evaluador.

La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de hasta TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta. Si el comité de evaluación lo considera necesario, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un tiempo equivalente a la mitad del inicialmente considerado, ampliación ésta que será comunicada a los ofertantes por escrito o vía email, a las direcciones registradas en las ofertas

Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los puntos que a su juicio ameriten mayores precisiones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de las ofertas y que debieron entregar dentro del plazo señalado en los términos de referencia para el cierre de la Competencia Abierta.

#### **1.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez suscrito el Informe de Evaluación de las Ofertas por parte del Comité Evaluador, la Secretaría General de la EMPAS S.A. comunicará por escrito a los ofertantes, que en su despacho reposa el Informe de Evaluación para que en el término de DOS (02) Días hábiles los interesados presenten las observaciones que estimen convenientes. En esta etapa, los ofertantes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas serán trasladadas al Comité Evaluador para que las estudien y den respuesta a cada una, y si de ellas se desprende que existe mérito para efectuar nueva evaluación, el Comité expedirá un segundo informe el cual NO es susceptible de traslado a los ofertantes para presentación de observaciones ni sujeto a recursos administrativos.

#### **1.16 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

##### **1.16.1 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- a) Personas naturales
- b) Personas jurídicas
- c) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en la Ley.

##### **1.16.2 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR**

###### **1.16.2.1 CAPACIDAD, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

###### **a. PERSONA NATURAL.**

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

###### **b. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia, para lo cual se deberán acreditar las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. La omisión de la

presentación del certificado de existencia y representación legal será causal de rechazo de la oferta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- ✓ Para poder contratar, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- ✓ Acreditar la suficiencia de capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. En el evento en que el representante legal presente alguna limitación para presentar oferta y/o suscribir contrato y demás documentos originados por la ejecución contractual, deberá allegarse la respectiva autorización del órgano social competente que autorice al representante legal para presentar oferta, suscribir el contrato y los documentos que se originen con ocasión de la ejecución contractual y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. En el evento de omitirse esta autorización dentro de la propuesta, la misma será rechazada de plano del proceso de evaluación.
- ✓ Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **c. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben presentar el documento de Constitución, este documento debe ceñirse estrictamente a lo señalado en los términos de referencia y como mínimo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El objeto del consorcio o de la unión temporal el cual debe ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal; esto es para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato en el eventual caso de resultar favorecido, la suscripción de la documentación que surja con ocasión de la ejecución contractual. Igualmente deberán designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



- ✓ Las personas naturales o jurídicas, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en las especialidades y grupos exigidos dentro del presente proceso.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución contractual.
- ✓ En caso de Unión Temporal, sus integrantes deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la previa autorización por escrito de la entidad contratante.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato

Los Consorcios, Uniones Temporales, deben sujetarse a las siguientes reglas especiales:

- ✓ Para determinar la capacidad de contratación residual (Kr) de los Consorcios o Uniones Temporales se sumará la capacidad de contratación residual (Kr) de todos los integrantes. En todo caso, la capacidad de contratación residual (Kr) de cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal, no podrá ser inferior al 70% de la mínima requerida para el presente proceso.
- ✓ Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal debe anexar la relación de todos los contratos de consultoría en ejecución en el sector público y privado a la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Dicha relación debe indicar el objeto del contrato, el nombre del contratante, dirección y teléfono del contratante, valor del contrato, plazo y fechas de inicio y de terminación al igual que la fecha de corte de la obra en la cual se hace el cálculo. Todo de acuerdo con el formato incluido para el CALCULO DEL K RESIDUAL.
- ✓ Los proponentes deben indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si es a título de Unión Temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EMPAS.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben presentar de forma individual, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, exigidos en estos Términos de Referencia

#### **1.17 PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de la presente Competencia abierta es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$271.144.857)** incluido el IVA

#### **1.18 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN**

La EMPAS S.A. es una empresa prestadora de servicio público la cual se rige por la Constitución Política y Ley 142 de 1994. Que el régimen jurídico aplicable a la EMPAS S.A. es el derecho privado, esto por disposición expresa de los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el primero de ellos reformado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2011. Que teniendo en cuenta la anterior normatividad, la EMPAS S.A. en materia contractual se regirá por el Manual de Contratación adoptado mediante Acta No. 05 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011. Para conocimiento del Manual de Contratación, éste podrá ser consultado en la página web: [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co) link servicios y trámites, manuales, planes y guías. El ofertante deberá tener conocimiento del mismo y con la presentación de la oferta se entiende que lo acepta sin condicionamiento y para ello deberá manifestarlo expresamente mediante comunicación allegada con los documentos de la oferta.

Teniendo en cuenta que a partir del 13 de julio de 2011 empezó a regir la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la cual establece las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública, la EMPAS S.A. dará estricto cumplimiento a su contenido.

## **CAPÍTULO II**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

#### **2.1. DEFINICIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

La Interventoría Técnica, operativa, Financiera y Administrativa la cumplirá una persona natural o jurídica escogida mediante esta Competencia Abierta y contratada para controlar, revisar y verificar la ejecución y cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades de los Contratistas con base en las normas, cláusulas del Contrato, términos de referencia, planos y demás documentos que sirvieron de marco de referencia para la celebración del Contrato.

#### **2.2. DEL INTERVENTOR**

##### **2.2.1. Calidades**

Puede ser persona natural o jurídica especializada y con experiencia en consultoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la presente Competencia Abierta.

##### **2.2.2. Atribución y Funciones**

Exigir al Contratista la información que considere necesaria para el desempeño de sus funciones, y el cumplimiento de lo contratado.

##### **2.2.3. Responsabilidades**

- a. Es responsable de sus funciones, desde cuando se haya perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del Contrato de Interventoría y, hasta que se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato motivo de la presente interventoría, cuyo original debe remitir a la Secretaría General de EMPAS S.A.
- b. El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, como por los hechos y omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EMPAS S.A., derivados de la celebración y ejecución de los Contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.
- c. Para efectos penales, el Interventor se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría, y por tanto está sujeto a la responsabilidad que en esa materia señale la Ley para los servidores públicos.
- d. Dejar constancia por escrito y debidamente firmado por las partes, de las decisiones que se tomen entre el Contratista y el Interventor.
- e. Es responsable de los pagos realizados al Contratista por ejecuciones del Contrato en general, o llevadas a cabo con violación a las normas legales, a las estipulaciones contractuales o a las órdenes impartidas por la propia interventoría.
- f. El interventor debe advertir al contratista las omisiones, negligencias e imprevisiones que puedan generar accidentes a los trabajadores, dejándolo por escrito en el libro de interventoría o por correspondencia.
- g. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a sus trabajadores afiliados a una administradora de riesgos profesionales.
- h. Cumplir y hacer cumplir las normas internas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en los pliegos de condiciones y por la entidad, mediante la adopción de mecanismos de control, procedimientos y medidas necesarias para la prevención de riesgos, tales como el suministro de botiquines, extintores, elementos de protección personal, etc.

- i. El interventor deberá verificar que el contratista tenga a la totalidad de los trabajadores afiliados al sistema de seguridad social conforme lo estipulado en la Ley 100/93.

### **2.3. FUNCIONES GENERALES**

#### **2.3.1. De Tipo Administrativo**

- a. Conocer perfectamente el texto del Contrato del cual es Interventor y las funciones específicas que en el mismo se le asignan; constatar si el Contrato está completamente legalizado, para lo cual debe tener adjuntos propuestas, normas, anexos aplicables a la legalización y ejecución del mismo.
- b. Dar inicio a la ejecución de los Contratos mediante ACTA DE INICIACION.
- c. Verificar la correcta utilización de los anticipos entregados por la entidad al contratista. En caso de que el contratista incumpla y el interventor no haya informado a la entidad, se tomará como encubrimiento por parte del interventor. Además instruir al Contratista sobre el procedimiento para el pago de las obligaciones que se generen a su favor en el desarrollo del contrato.
- d. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviendo aquellas que fueren de su competencia y trasladando las que no lo son junto con el concepto respectivo, a la instancia superior que le corresponda.
- e. El Interventor debe rendir informes mensuales de su gestión y hasta que el Contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación.
- f. El interventor deberá estar pendiente de la ejecución del Contrato Principal y de los Adicionales, si los hubiere, verificando su cumplimiento dentro del plazo contractual.
- g. Entregar por escrito las órdenes o sugerencias al Contratista, enmarcadas dentro de los términos del respectivo Contrato.
- h. Todo lo atinente a la ejecución del Contrato se desarrollará bajo su supervisión. Podrá utilizar los controles que estime convenientes, rechazando todo aquello que no reúna las especificaciones del Contrato, so pena de comprometer su responsabilidad, ya sea por acción u omisión.
- i. Crear y mantener actualizado un archivo personal con toda la documentación referente a las novedades, modificaciones y desarrollo en general del contrato tales como actas, recomendaciones del interventor, facturas y soportes de los pagos, copia del contrato y anexos, pólizas y demás documentos necesarios para un adecuado seguimiento a la ejecución del objeto contratado.

#### **2.3.2. De Tipo Legal**

- a. Informar oportunamente al funcionario suscriptor del Contrato y a la Secretaría General, cuando:
  - 1. Se requiera la celebración de un Contrato Adicional para modificar su plazo, valor, etc. invocando las razones que justifiquen esa decisión.
  - 2. Las condiciones del Contrato no se cumplan.
  - 3. Deban imponerse las sanciones contractuales pactadas, debidamente sustentadas, verificando que las medidas adoptadas se reporten a la Compañía Aseguradora.
  - 4. Haya lugar a indemnización por los daños que sufra EMPAS S.A. en el desarrollo del Contrato celebrado.
  - 5. A juicio suyo se deba ordenar la suspensión del Contrato para garantizar el cabal cumplimiento del mismo.

6. Se deban formular observaciones y requerimientos al contratista sobre los eventuales incumplimientos contractuales en que éste haya incurrido, reportando esta situación, además de los ya mencionados, a la Compañía Aseguradora.

7. Haya lugar a indemnización por los daños que sufra un tercero en el desarrollo del Contrato celebrado.

Lo anterior con el fin de que se promuevan las acciones necesarias para evitarle a EMPAS S.A. responsabilidades derivadas de la ejecución incorrecta de sus Contratos.

b. Constatar que la garantía del Contrato haya sido aprobada y existan las disponibilidades presupuestales correspondientes, para lo cual debe estar anexo en la carpeta del Contrato de la Secretaría General, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

c. Velar por la permanente vigencia de las garantías que amparan el contrato.

#### 2.3.3. De Tipo Financiero

a. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del Contrato.

b. Elaborar el Acta de Liquidación del Contrato, cuando éste terminare por cualquier causa.

c. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la propuesta.

d. Velar por el pago oportuno de las obligaciones que se adeuden al contratista.

#### 2.3.4. De Tipo Técnico

a. Vigilar, controlar y exigir el cumplimiento de las actividades contenidas en los Términos de Referencia del contrato de obra y todas aquellas que se requieran para obtener los resultados esperados.

b. Estudiar, evaluar y emitir su concepto de aprobación o rechazo a los procedimientos utilizados por el contratista para la ejecución del contrato y las posibles variaciones que a lo largo de este puedan surgir.

c. Comprobar la idoneidad del personal, y la eficacia de las medidas adoptadas para ejecutar el contrato de obra por parte del contratista, teniendo como referencia la propuesta presentada por él.

d. Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias, anomalías o incumplimientos del contratista respecto a las condiciones de la ejecución de su contrato, con el fin de solicitar la imposición de sanciones o multas contempladas para estos casos.

e. Vigilar que la organización administrativa y técnica del contratista sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

f. Preparar y presentar los informes y actas relacionadas con las actividades programadas por la EMPAS S.A., con la oportunidad y periodicidad requeridas.

g. Revisar el libro diario de trabajo que lleva la inspectoría, donde se registran los aspectos más importantes ocurridos en la obra y la ocurrencia de situaciones imprevistas.

h. Llevar el libro de interventoría, en el cual se resumirán las instrucciones especiales impartidas al contratista, las cuales deben ser ratificadas por escrito, junto con el detalle de las reuniones que el interventor haya tenido con el contratista, con el fin de dejar constancia del control y supervisión ejercido.

#### **2.4 RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la EMPAS S.A. derivados de la celebración y ejecución del contrato de obra y del cual se haya ejercido la función de interventoría.

La interventoría está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Constituye falta gravísima, a la luz del Código Disciplinario Único, no exigir la calidad de la obra de conformidad con las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

En el evento que la interventoría no informe oportunamente a la EMPAS S.A. de los posibles incumplimientos del contratista ejecutor de la obra, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, el interventor será solidariamente con el contratista de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sea imputables al interventor.

## **CAPÍTULO III PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **3.1. GENERALIDADES EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en un todo de acuerdo con lo que se estipula a continuación:

- 1 La carta de remisión de la propuesta deberá ser firmada por el Proponente o por el Representante Legal del proponente, de acuerdo con el certificado actualizado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- 2 La propuesta deberá ser preparada de acuerdo con los formularios que se incluyen en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta, de estos Términos de Referencia, los cuales deberán llenarse completamente en manuscrito a tinta, máquina o computador y en español. No se podrá cambiar su redacción ni agregar comentarios; cualquiera explicación o información adicional deberá exponerse en anexos a la propuesta debidamente referenciados al formulario a que pertenecen.
- 3 La propuesta debe expresar claramente el nombre y domicilio comercial del proponente. La propuesta debe ser firmada y foliada en su totalidad por el proponente o por representante Legal del proponente, de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal actualizado y expedido por la Cámara de Comercio competente.
- 4 La propuesta, junto con todos los documentos exigidos, deberán presentarse, en original y en sobre marcado con el OBJETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCION. El sobre deberá ser entregado en la Secretaría General de la EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68.
- 5 No se aceptarán propuestas por correo. Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.
- 6 Las informaciones y documentos que conformarán la propuesta, son los solicitados en el Capítulo correspondiente al Formulario de la Propuesta.

### **3.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE**

#### **3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deben comprobar su existencia y representación legal, mediante original del certificado vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección del contratista. Para poder contratar, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. La omisión de la presentación del certificado de existencia y representación legal será causal de rechazo de la oferta.

En el evento en que el representante legal presente alguna limitación para presentar oferta y/o suscribir contrato y demás documentos originados por la ejecución contractual, deberá allegarse la respectiva autorización del órgano social competente. En el evento de omitirse esta autorización dentro de la propuesta, la misma será rechazada de plano del proceso de evaluación.

Las personas naturales deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía

En la oferta se deberá incluir la información con relación a la dirección comercial del proponente (Dirección, teléfono, Fax, etc)

### **3.2.2 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

El proponente deberá estar inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad: CONSULTOR, Especialidad 10: OTROS, Grupo 04: GESTION DE PROYECTOS Capacidad Residual Mínima de Contratación de 520 smmlv. Para acreditar el anterior requisito, el ofertante deberá aportar original del Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes el cual deberá tener una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección del contratista. Para acreditar el anterior requisito, el ofertante deberá aportar original del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes el cual deberá tener una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso de selección del contratista. La omisión de la presentación del Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio o no encontrarse inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente documento, será causal de rechazo de la oferta y por tratarse de documento esencial para la comparación no es susceptible de ser subsanado. En el evento de presentarse copia del documento, el Comité Evaluador efectuará el requerimiento al ofertante para que en el término de un (01) día allegue el original del Registro de Proponentes que fue allegado dentro de la oferta, en el evento de no allegar el RUP la oferta será rechazada.

La capacidad residual de contratación es la que resulte de restar de la capacidad máxima de contratación (K) los contratos de consultoría que el proponente tenga por ejecutar o en ejecución (Decreto 92 de 1998), teniendo en cuenta que a éste último debe restársele el valor de las actas parciales de consultoría ya liquidadas, según la siguiente fórmula:

$KR = Kc - [Cxe + (Ce - AL)]$ . De donde:

KR= Capacidad residual de contratación  
Kc= Capacidad máxima de Contratación Registro Único Cámara de Comercio.  
Cxe= Contratos por ejecutar  
Ce= Contratos en ejecución  
AL= Actas parciales de consultoría ejecutada

A efecto de lo anterior el proponente deberá consignar en un formulario CAPACIDAD RESIDUAL - CONTRATOS EN EJECUCION Y POR EJECUTAR EN GENERAL todos los contratos por ejecutar, contratos en ejecución y el valor de las actas parciales de consultoría ejecutada.

### **3.3 FORMULARIO DE RELACIÓN DE PERSONAL Y PRECIOS**

El proponente deberá consignar todos los precios que considere necesarios para la ejecución de la Interventoría definiendo su característica y su valor.

El tiempo de disponibilidad del personal será propuesto por el consultor al igual que el factor multiplicador, si se presenta bajo esta modalidad, a utilizar dependiendo de los componentes que determine sean necesarios.



### **3.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

1.) El proponente deberá suministrar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, a nombre de la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A**, con **NIT 900.115.931-1**, por una cuantía mínima equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, con una vigencia de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta.

2.) La garantía podrá ser otorgada por una compañía colombiana de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en Colombia.

3.) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y del porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Igualmente expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

4.) El hecho de la entrega de la propuesta deberá considerarse como un compromiso entre la Empresa y el proponente y por lo tanto, la propuesta deberá permanecer disponible para la aceptación de la Empresa por un período de **ciento veinte (120) días calendario** a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.

5.) Si el proponente expresa su intención de no aceptar la adjudicación del contrato después de la fecha de apertura y durante el período de validez especificado por si cualquier causa, salvo fuerza mayor o caso fortuito, no legaliza el Contrato dentro del período especificado, en el caso de que le sea adjudicado; o no otorga la Garantía Única que incluye el garantizar el cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en la Minuta del Contrato; o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta; la Empresa podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta como indemnización por perjuicios.

### **3.5 PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

En la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Original del Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Información del proponente
4. Cédula de Ciudadanía en caso de personas naturales.
5. Original del Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
6. Calculo del K Residual del proponente
7. Costo total de la Propuesta
8. Desglose del Factor Multiplicador de la oferta(En caso de Presentarse con este criterio)
9. Relación de Experiencia y documentos para acreditarla.
10. Registro Único Tributario

11. Tarjeta profesional, que acredita como Ingeniero Civil al proponente o al Representante Legal del Proponente.
12. Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil
13. El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003 artículo 50.
14. Garantía de Seriedad de la oferta
15. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
16. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
17. Certificado Judicial del proponente o su representante legal
18. Documento mediante el cual el proponente certifica que conoce y acepta el Manual de Contratación de la EMPAS S.A. (Este se puede consultar en la página web de la empresa [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co) en el link Contratación.
19. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)

### **3.6 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES**

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1.994 o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- c. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.
- d. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
- e. Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades
- f. No presentar dentro del plazo determinado por la EMPAS S.A., las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- g. La presentación de dos (2) o mas ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
- h. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- i. Cuando no se presente la carta remisoria de la oferta suscrita por el oferente.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo.
- k. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, éste no la subsanare durante los dos (2) días hábiles siguientes.

- l. La no presentación por parte de las personas jurídicas del certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal o del acta de autorización de la junta de socios cuando fuere el caso.
- m. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia restringida.
- n. Si cualquiera de los profesionales propuestos como Director o Residente de Obra no son Ingenieros Civiles y/o si no cumplen con la experiencia profesional mínima
- o. La presentación extemporánea de la propuesta
- p. La presentación de la propuesta, introduciendo cambios en las cantidades de obra del Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios suministrado por la Empresa.
- q. La no presentación del personal profesional exigido en el presente documento
- r. Las propuestas que no se ajusten de conformidad a la norma legal concerniente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- s. En el caso de propuestas de personas naturales y jurídicas que no se hallen inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las Especialidades y Grupos exigidos para la presente Competencia restringida.
- t. La no presentación del registro de proponentes de la Cámara de Comercio o en el evento que se presente copia del RUP y efectuado el requerimiento para la presentación del mismo rup en original, el ofertante no lo allegue dentro del término establecido para la subsanación
- u. En el caso de propuestas conjuntas - Uniones Temporales y Consorcios - cuando no se presente el documento de constitución del mismo o éste no se presente de acuerdo a lo establecido en las normas.
- v. Cuando el valor de la oferta supere el valor de la Disponibilidad presupuestal
- w. Cuando se proponga un plazo mayor al establecido por la EMPRESA
- x. Cuando el proponente o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- y. La omisión de la carta de constitución de consorcio o unión temporal
- z. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- aa. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- bb. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- cc. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

### **3.8 FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado por parte de EMPAS S.A. al contratista mediante pagos mensuales.

### **3.9 MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE  
LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.  
Y CONTRATISTA PNA JCA/NATURAL**

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 representada legalmente por Martin Camilo Carvajal Camaro, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.241.214 de Bucaramanga, en su condición de Gerente General y de Representante Legal según Escritura Pública No. 5556 del 08 de noviembre de 2010 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 10 de noviembre de 2010 bajo el No. 88865 del Libro 9 por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará **EMPAS S.A.** y será la parte **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA xxxxx** sociedad constituida mediante Escritura Pública No. XXXX otorgada por la Notaría XXXX del Círculo de XXXX el FECHA, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX el FECHA bajo el número XXXX del libro XXX, identificada con el NIT XXXXX representada legalmente por XXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXX por la otra parte, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** el cual consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA efectuará para la EMPAS S.A. la **OBJETO CONTRACTUAL. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la Supervisión técnica y administrativa de los contratos de obra enunciados en la cláusula primera. El CONTRATISTA dará cumplimiento al Manual de Supervisión vigente de EMPAS S.A. y a lo establecido en el Anexo No. 1 del presente documento. **TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato son los siguientes: A) Las normas generales de contratación contenidas en el estatuto de contratación de servicios públicos de alcantarillado, en el Acta de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por EMPAS S.A. B) El acta mediante la cual se da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. C) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen entre EMPAS S.A. y el CONTRATISTA, y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. D) Los Planos y diseños entregados por la EMPAS S.A. E) La resolución No. 000059 del 03 de marzo de 2008 por medio de la cual se adopta la guía ambiental para la ejecución de obras de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. F) Los Términos de Referencia. **CUARTA. VALOR:** EMPAS S.A. pagará al CONTRATISTA como contraprestación para la ejecución del objeto la suma de **XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXX)** incluido el IVA. El valor se discrimina así: \$XXXXX sin IVA y un valor del IVA de \$XXXXX. **PARAGRAFO I:** Queda entendido que el valor del presente contrato es fijo y en consecuencia, no es susceptible de reajuste alguno. **PARAGRAFO II:** El CONTRATISTA manifiesta que está sometido al régimen COMÚN/SIMPLIFICADO en materia de IVA. **PARAGRAFO III:** Se establece que el valor de la oferta fue calculado aplicando el método del factor multiplicador tal como consta en el anexo No.1 del presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Valor de la Supervisión de este contrato, se pagará al CONTRATISTA como se estipula a continuación mediante pagos mensuales, procedimiento que se describe a continuación **a)**

**ACTAS MENSUALES:** Una vez vencido el mes ejecutado, el CONTRATISTA presentará acta de cobro mensual aprobada por el Supervisor, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes. **d) PLAZOS PARA LOS PAGOS:** EMPAS S.A. cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes, el valor del acta mensual debidamente elaborada y soportada por el CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor y presentada la cuenta con el lleno de los requisitos legales, según el flujo de fondos de Tesorería de EMPAS S.A. Si el pago se efectuare después de treinta (30) días de la presentación del acta de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula, EMPAS S.A. actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de corrección monetaria vigente en la fecha de presentación del acta y al valor histórico corregido le aplicará interés moratorio a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) mensual. **SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las actividades objeto del contrato, en la fecha que le indique la Supervisión, labores éstas que se obliga a ejecutar en un plazo de **XXX (XXX) DÍAS/MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación dada por la Supervisión. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A) CUMPLIMIENTO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de interventoría. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL:** equivalente al porcentaje del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 5 Años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de interventoría. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al porcentaje del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor fiscal del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más 5 Años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de interventoría. **PARAGRAFO I DE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando la misma se vea afectada con ocasión de imposición de sanciones, pena pecuniaria o afectación por ocurrencia de cualquiera de sus riesgos en la suma que disminuyere o agotare. **PARAGRAFO II SEGUROS:** EL CONTRATISTA deberá constituir los seguros para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto. Estos seguros deben ser otorgados antes de la iniciación de los trabajos y estar vigentes hasta la entrega final y recibo de la totalidad de las obras. El hecho de la constitución de estos seguros no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, A menos que EMPAS S.A. haya acordado por escrito con el CONTRATISTA otros procedimientos, éste deberá asegurar los elementos que aquella le entregue para su incorporación en la obra o para la ejecución de los trabajos, contra daño, pérdida parcial o total, destrucción, robo, hurto, hasta la aceptación final de la obra y sin perjuicio de las otras obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud de este Contrato. **PARAGRAFO III VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE SEGUROS:** 1) La garantía y los seguros otorgados, requieren para su aceptación de aprobación de EMPAS S.A. 2) Dentro de los términos estipulados en este contrato, la Garantía y los seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización de EMPAS S.A. 3) El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes la garantía y los seguros a que se refiere este contrato. 4) Será de cargo del CONTRATISTA el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros a que se refiere esta

cláusula. En caso de demora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales primas y erogaciones, EMPAS S.A. podrá hacerlo y descontará su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA, con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas y erogaciones. PARAGRAFO IV BENEFICIO EXCUSION: LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE EXPIDA LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, DEBE DEJAR CONSTANCIA DE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. PARAGRAFO V INTERVENCION GOBIERNO: En el evento que la compañía que expida la(s) póliza(s) de seguro que sirva(n) garantía(s) del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de la entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la(s) garantías aportada(s), el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazadas las expedidas por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato es intransmisible y en tal virtud, el CONTRATISTA no podrá, cederlo en su totalidad o parte alguna del mismo, ni suma de dinero que se le deba o se vaya a deber con arreglo al mismo. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional Ingeniero **XXXXXX**. El Supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Supervisión vigente para EMPAS S.A. y a la normatividad vigente en la materia. **DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato, están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del FECHA el cual se imputa al Rubro: CÓDIGO DESCRIPCIÓN. **DÉCIMAPRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Vencido el Contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes, de conformidad con el siguiente trámite: La Supervisión procederá a elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación, en la que se hará constar los pagos realizados por EMPAS S.A. al CONTRATISTA; el cálculo de los saldos a favor o a cargo del CONTRATISTA; la relación de los contratos adicionales que se hubiesen celebrado; los paz y salvos por concepto de aporte en salud. **DÉCIMASEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El CONTRATISTA queda sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los tribunales Colombianos. **DÉCIMATERCERA. SISTEMA DE CALIDAD:** El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. **DÉCIMACUARTA. INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** De conformidad con los Términos de Referencia, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **DÉCIMAQUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **DÉCIMASEXTA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo quinto del reglamento de contratación adoptado mediante Decisión de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008. **DÉCIMASÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia para el buen desenvolvimiento del Contrato, así lo

ameritaren. **DÉCIMOCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá encontrarse afiliado, en el Sistema de Salud ante cualquier EPS legalmente establecida. El CONTRATISTA deberá allegar constancia de paz y salvo por concepto de seguridad social en el evento de ser requerido por el Supervisor. **DÉCIMANOVENA. DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga, como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente Contrato. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la garantía por parte de EMPAS S.A. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas establecidas en la cláusula novena dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. El presente documento se firma a los  
EMPAS S.A.

CONTRATISTA

## **CAPÍTULO IV**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **4.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Ofrecimiento más favorable es aquel que, una vez evaluado en su conjunto, teniendo en cuenta que su propuesta haya sido declarada admisible y que sea ajuste a la evaluación que a continuación se relaciona:

##### **4.1.1. CRITERIOS HABILITANTES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

###### **4.1.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Se considerará que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la celebración del contrato, si acredita dicha experiencia en la ejecución de contratos relacionados en las actividades que adelante se enuncian.

Para la acreditación de la experiencia se presentarán los siguientes documentos:

- a. Certificación de la entidad contratante donde se indique: objeto del contrato, nombre del contratista, nombre y participación de los integrantes del contratista en caso de consorcios o uniones temporales, fechas de iniciación y terminación y su valor. De la misma forma se debe indicar en la certificación las cantidades de obra ejecutadas de acuerdo a lo solicitado en la evaluación de experiencia. En caso de que la certificación no precise la totalidad de la información necesaria para calificarla de acuerdo con lo solicitado no será tomada en cuenta por la imposibilidad de verificar el cumplimiento de la misma.
- b. En caso de contratos con particulares se debe presentar adicionalmente, copia del Contrato y certificación del pago de impuesto de timbre en caso de requerirse el pago de este tributo.

En el caso en que se acredite experiencia ejecutada en las modalidades de consorcios o uniones temporales y que en los documentos anteriormente relacionados no se incluya el nombre y participación de sus integrantes, se debe adjuntar copia del documento de acta de constitución del consorcio o unión temporal del cual se pueda deducir la información solicitada.

Cuando la obra hace parte de un complejo de obras, la certificación debe precisar el tipo de obra ejecutado similar al solicitado en la evaluación de experiencia indicando su valor y sus características para poder ser tomada en cuenta en los criterios a evaluarse por experiencia.

Cuando la certificación presentada para acreditar experiencia no contenga la información necesaria para la evaluación de acuerdo con lo solicitado, la obra no será tomada en cuenta por la imposibilidad de la verificación de sus características.

La experiencia a calificar es:

1. El Proponente debe acreditar que desde el año 2.001 a la fecha de presentación de la propuesta, ha participado en la ejecución, sólo, en Consorcio o en Unión Temporal, de la interventoría de obra y/o consultoría relacionada con proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor, actualizado, de por lo menos TRES (3) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL en salarios mínimos legales vigentes de acuerdo con el valor



establecido para el año 2011. Esta acreditación se debe hacer en un máximo de DOS (2) contratos ejecutados o en ejecución. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá acreditar un mínimo de experiencia, de acuerdo a lo solicitado, equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.

El valor de los contratos certificados será actualizado mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{VC}{\text{Salario Mínimo del Año de terminación del Contrato certificado}} * \text{Salario Mínimo 2010}$$

Donde:

VP: Valor Presente.

VC: Valor Contrato.

Se anexa tabla de la variación del salario mínimo mensual legal vigente, para facilitar la conversión de los valores.

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2001	286.000,00
2002	309.000,00
2003	332.000,00
2004	358.000,00
2005	381.500,00
2006	408.000,00

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2007	433.700,00
2008	461.500,00
2009	496.900,00
2010	515.000,00
2011	536.500,00

Si el proponente relaciona, en el formato respectivo, un número de contratos superior a cinco (5) se tendrán en cuenta los cinco primeros contratos de dicha relación.

Si un contrato cubre parte del año 2000 su valor se calculará proporcionalmente con base en las fechas de iniciación y terminación, para excluir la porción de ese año.

La sumatoria de los valores actualizados de los contratos acreditados corresponderá al valor a tener en cuenta para verificar el cumplimiento de la oferta en éste criterio de evaluación.

2. En la experiencia relacionada en el numeral anterior, el proponente debe demostrar que ha ejecutado Interventoría de obras del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por un valor mínimo equivalente a una (1) vez el presupuesto oficial.

Si el proponente acredita la experiencia solicitada la oferta será declarada como CUMPLE ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para que la oferta sea declara como ADMISIBLE por concepto de experiencia, debe declararse como "CUMPLE" de acuerdo con lo establecido, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

#### 4.1.1.2 PERSONAL PROFESIONAL.

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE.

El proponente deberá contar, mínimo, con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con los siguientes perfiles:

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO			
CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	REQUISITOS
Director	1	Ingeniero civil	<p><b>Experiencia General:</b> No menor de quince (15) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo cuatro (04) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del proceso de selección. Deberá tener ejercicio profesional en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Director en interventoría de obras del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</li> <li>✓ Servidor público en el nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la interventoría de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</li> </ul>
Residente	1	Ingeniero Civil	<p><b>Experiencia General:</b> No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre del plazo del proceso de selección.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Mínimo dos (02) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá tener ejercicio profesional en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Residente de interventoría de construcción de obras civiles</li> <li>✓ Servidor público en el nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la interventoría de proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.</li> </ul>

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Copia del Diploma de grado que acredita su profesión y Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos, junto con el Certificado de Vigencia de la misma.
2. Diligenciar debidamente los formatos anexos de personal adjuntos a los Términos de Referencia, indicando claramente la experiencia que acredita cada profesional, señalando los periodos (en días, mes y año), dedicaciones, objeto del contrato y demás información solicitada.
3. Certificaciones para acreditar la experiencia relacionada, en las que se establezca claramente: la fecha de ejecución de los proyectos, objeto, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la empresa se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.
4. Oficio mediante el cual el profesional propuesto manifiesta su intención de ofrecer sus servicios. En el mismo se debe indicar como mínimo: Cargo que desempeñara, Objeto del proceso para el cual ofrece su servicio, proponente al cual le ofrece su servicio.

La experiencia que no se acredite cumpliendo la anterior condición, no será contabilizada para la obtención de la experiencia específica de cada uno de los profesionales.

Un proponente no podrá aspirar a ser parte del personal de otra propuesta dentro del mismo proceso contractual, pues se constituye en una causal de rechazo de las dos propuestas. De igual forma, un profesional no puede presentarse para ocupar dos cargos dentro de la misma propuesta.

Para el cálculo del tiempo de experiencia específica, se tomara como base los tiempos transcurridos en los contratos y en los cargos desempeñados, descontando los tiempos en el que los contratos se encuentren suspendidos.

En el caso que la información consignada en el formato sea diferente a la acreditada mediante la certificación correspondiente, primara en todo caso la información expresada en el certificado anexo.

Si los profesionales propuestos acreditan el perfil solicitado y la experiencia solicitada la oferta será declarada como CUMPLE ya que de lo contrario será declarada como NO CUMPLE.

Para que la oferta sea declara como ADMISIBLE por concepto de profesionales, debe declararse como "CUMPLE" de acuerdo con lo establecido, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

#### 4.1.2 CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Aquellas propuestas que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos en su totalidad y que hayan sido declaradas como ADMISIBLES se considerarán habilitadas y se calificarán de acuerdo con la siguiente metodología:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad Costo – Beneficio (CB)	200
Visita de Obra (VO)	100
Precio (P)	700
PUNTAJE TOTAL:	1.000

##### 4.1.2.1 EVALUACIÓN CAPACIDAD COSTO – BENEFICIO (CB) (Máximo 200 puntos)

Por tratarse de un proceso de contratación que desarrolla un proyecto de saneamiento básico financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías y su iniciación y ejecución debe ser al menor tiempo posible se pondera la capacidad económica del costo beneficio así:

El proponente, ya sea persona jurídica o persona natural, en forma individual o en consorcio, deberá anexar cupo de crédito y se evaluará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
Quienes tengan un cupo de crédito mayor o igual al 50% del PO	200
Quienes tengan un cupo de crédito mayor o igual al 30% y menor al 50% del PO	100
Quienes tengan un cupo de crédito mayor o igual al 20% y menor al 30% del PO	50
Los demás que no presenten cupo de crédito o menor al anterior	00

El proponente deberá presentar con la propuesta una certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativa, o por una entidad financiera extranjera, con filial, subsidiaria o representación en el país, que cumpla, como mínimo, con la siguiente condición: Que haya sido expedida dentro de los últimos dos meses anteriores a la fecha de apertura de dicha entidad, el cual deberá ser expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de supervisión en el respectivo país.

##### Verificación de la capacidad Costo - Beneficio

La verificación que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales. No obstante, cada miembro sólo podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptará la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta sea presentada por una sola persona (jurídica o natural).

- c. En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes criterios:
- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el "cierre del término para presentar propuestas".
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha prevista para el "cierre del término para presentar propuestas" y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para el día previsto para el "cierre del término para presentar propuestas".
  - Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, la existencia de un cupo de crédito aprobado.
  - Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
  - Que el cupo de crédito se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
  - Que su valor no sea inferior al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial estimado señalado en el presente pliego de condiciones.

Para guía de los interesados se anexa al presente pliego de condiciones, el formato que contiene un modelo del cupo de crédito.

En caso de que el cupo de crédito sea expedido por una entidad financiera extranjera, deberá adjuntarse el certificado o el documento que, de conformidad con regulación del país de origen, acredite la existencia de dicha entidad, el cual deberá ser expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de supervisión en el Respectivo país.

#### **4.1.2.2 VISITA DE OBRA (VO) (Máximo 100 puntos)**

Bajo este concepto se otorgará puntaje a los proponentes que asistieron a la visita programada por EMPAS S.A y que se define en los Términos de Referencia.

El puntaje se otorgara así:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
Proponente que acredite asistencia a la visita de obra	100
Proponente que NO acredite asistencia a la visita de obra	00

#### **4.1.2.3 PRECIO (P) (Máximo 700 puntos)**

Para la evaluación de precio se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, solo son admisibles para el cálculo de la media aritmética, las cotizaciones corregidas cuyo valor con IVA se encuentre dentro del

rango comprendido entre un 5% por debajo del presupuesto oficial y el valor del Presupuesto Oficial.

2. Se determina la MEDIA ARITMETICA con los valores de las ofertas admisibles de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
3. La cotización, admisible de acuerdo a lo determinado en el numeral 1, que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 700 puntos.
4. La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas, incluyendo las que se encuentran por fuera del rango determinado en el numeral 1, será la siguiente:  
$$P = 700 * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:  
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje  
Vo: Valor de la oferta a evaluar

#### **4.2.3 PUNTAJE TOTAL (PT)**

El Puntaje Total máximo **(PT)** será de 1000 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Capacidad Costo-Beneficio **(CB)**, Visita de Obra **(VO)** y Precio **(P)**.

$$PT = CB + VO + P$$

Los puntajes parciales **(CB, VO y P)** y el Puntaje Total **(PT)** se calcularán con aproximación a dos cifras decimales. La propuesta que obtenga un mayor Puntaje Total **(PT)** será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto será objeto de adjudicación de la presente Competencia Abierta.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total **(PT)**, para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar la Competencia Abierta.

1. La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas, considerando inicialmente este valor sin tener en cuenta el IVA.
2. La oferta que presente un menor valor en precio entre las propuestas que continúen empatadas, considerando el valor ofertado incluido el IVA.
3. Sorteo entre los proponentes que aún queden empatados, para lo cual se hará una audiencia donde se reglamentará dicho sorteo.

#### **4.2 ADJUDICACIÓN DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

La EMPAS S.A. efectuará la adjudicación de la presente Competencia Abierta, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del traslado secretarial del informe de evaluación de las ofertas. La EMPAS S.A. podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La adjudicación de la Competencia Abierta se efectuará mediante Resolución de Adjudicación, la cual no es susceptible de recursos administrativos.

#### **4.2.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN**

En el evento en que lo solicite cualquiera de los proponentes, el Contralor General de la República y demás autoridades de control fiscal competente, se ordenará que la adjudicación se haga en Audiencia Pública. Así mismo, la EMPAS S.A. podrá de oficio decidir que la Adjudicación de la competencia abierta se haga en Audiencia Pública, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de la EMPAS S.A. o la persona en quien, conforme a la Ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluación, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas, los medios de comunicación y las demás personas que deseen asistir.

La realización de la audiencia, se sujetará a las siguientes REGLAS:

- Se podrá realizar en dos etapas y en días diferentes.
- En la audiencia se debe presentar el proyecto de respuesta a las observaciones a los estudios de evaluación.
- Se debe escuchar a los oferentes sobre la falta de respuesta a las observaciones o respuestas incompletas.
- Las intervenciones de los oferentes deben ser limitadas
- Las demás personas que asistan a la audiencia y se inscriban en su oportunidad al comienzo de la misma, también pueden intervenir dentro del mismo lapso otorgado a los proponentes.
- En el acto de adjudicación se deben resolver todas las observaciones a los estudios de evaluación que se hubieren presentado oportunamente.

De conformidad con las reglas anteriores, las CONDICIONES de la Audiencia Pública de Adjudicación son las siguientes:

**LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:** La Audiencia Pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas por la EMPAS S.A, de lo cual se avisará con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a su realización, a los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas, los medios de comunicación y al público en general, mediante comunicación escrita, e-mail o por la página web.

**INSCRIPCIONES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA:** Las personas que deseen asistir a dicho acto deberán inscribirse en la Secretaría General de la entidad.

**INTERVINIENTES:** Tienen interés directo y, por lo tanto, podrán intervenir en la Audiencia Pública los proponentes directamente o por medio de sus representantes legales o apoderados, los funcionarios que participaron en el proceso de evaluación de las propuestas, las organizaciones de veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los medios de comunicación y cualquier persona.

A efectos de dar la debida organización a la audiencia, antes de iniciarla formalmente se dará un tiempo suficiente para que quienes deseen intervenir se inscriban para el efecto.

**PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA AUDIENCIA:** La audiencia pública será presidida por el representante legal de la EMPAS S.A. o el funcionario delegado y la Secretaría de la Audiencia será desempeñada por el Secretario General de la EMPAS S.A.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:** En la fecha y hora indicadas, el Presidente de la audiencia dará comienzo a la misma, para lo cual pondrá en conocimiento de los asistentes el número de propuestas presentadas, informará sobre quienes se inscribieron para intervenir en la misma, informará sobre el análisis de las diferentes propuestas, observaciones presentadas por los proponentes y el proyecto de respuesta a las mismas.

**ORDEN Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:** Las intervenciones se harán siguiendo el orden que a continuación se describe:

1. Una vez sea leído el orden de elegibilidad resultante de la evaluación o reevaluación de las ofertas según sea el caso, se concederá el uso de la palabra al vocero de cada proponente, por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden alfabético que corresponda a la razón social de los oferentes. Para tal efecto, los respectivos voceros acreditarán su calidad de representante legal o apoderado al momento de hacer su inscripción o en el acto de la audiencia.
2. Las intervenciones deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia, indicando de manera justificada y si a ello hubiere lugar, la falta de respuesta a observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar con el debido sustento, cuando alguna de éstas haya sido resuelta en forma incompleta. Dichas intervenciones tendrán una duración máxima de hasta diez (10) minutos cada una; durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas.
3. Una vez finalizadas las intervenciones de los oferentes presentes, se procederá a conceder el uso de la palabra a las organizaciones de veedurías ciudadanas, a los medios de comunicación y a las demás personas asistentes, durante el mismo período de tiempo y en las mismas condiciones.
4. La audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios de evaluación efectuados por la EMPAS S.A.
5. Los representantes legales o apoderados de los proponentes y demás asistentes podrán renunciar a su derecho a intervenir como voceros en el momento en que se les conceda el uso de la palabra.
6. Concluidas las intervenciones, se dispondrá de un receso de una (1) hora, prorrogable por el tiempo que el Presidente de la audiencia estime conveniente, para analizar las intervenciones de los asistentes y adoptar la decisión sobre la adjudicación y elaborar el acto administrativo correspondiente.
7. Reiniciada la audiencia, el Presidente procederá a dar lectura a las respuestas definitivas a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término legal y a adjudicar o declarar desierta la Competencia Abierta, según el caso.



**SUSPENSIÓN:** La audiencia podrá ser suspendida por el Presidente de la audiencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma.

Al declarar la suspensión, el Presidente de la audiencia fijará la fecha y hora de su reiniciación.

**ADJUDICACIÓN:** En el acto de audiencia pública el Presidente adjudicará o declarará desierta la Competencia Abierta y se procederá a hacer pública la decisión.

En caso de adjudicar a una propuesta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EMPAS S.A. no asume responsabilidad alguna por tal situación.

**CONSTANCIAS ESCRITAS:** Dado a conocer el resultado de la adjudicación no se permitirán intervenciones, aunque los participantes podrán dejar constancias escritas.

**ACTA:** De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

El acta de audiencia se publicará en la página web de EMPAS S.A. por un término de 5 días hábiles a partir del día en que se suscriba

La EMPAS S.A. emitirá el Acto Administrativo sobre la Adjudicación del Contrato, el cual será comunicado y notificado personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos en el Código Contenciosos Administrativo y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. La Resolución de adjudicación se podrá comunicar mediante el empleo de un mensaje de datos.

La adjudicación es irrevocable y obligatoria para EMPAS S.A. y para el proponente favorecido.

#### **4.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la EMPAS S.A. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, la EMPAS S.A. Podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido tendrá **cuatro (4) días hábiles** para presentar la garantía única descrita en la respectiva cláusula de la minuta contractual. Cuando la Garantía Única sea aprobada por la Empresa, y se expida el respectivo registro presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Empresa podrá dar orden al Contratista de iniciar los trabajos. El plazo del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de la Orden de Iniciación.

El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta el vencimiento del término previsto en la Minuta del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado, quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la Empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa.

## **ANEXOS**

## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE**

El(los) suscrito(s) señala(n) como su nombre y razón social y la dirección a donde se puede remitir por correo notificaciones relacionadas con esta Competencia Abierta las siguientes:

### **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**DEL PROPONENTE:**

---

---

**DIRECCIÓN :**

---

**TELEFONO :**

---

**FAX :**

---

**CIUDAD :**

---

**CORREO ELECTRÓNICO:**

---

---

**Firma (s) Autorizada (s)**

## CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores  
EMPAS S.A.

Referencia: \_\_\_\_\_.

Estimados Señores:

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ ofrece (n) la ejecución de la interventoría de la referencia de acuerdo con los términos de referencia, los precios consignados en el formulario de esta propuesta y los demás documentos que la integran.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la suscripción del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) firmante (s).
2. Que conoce (n) especificaciones y demás términos de referencia relacionados con la interventoría, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de ser favorecidos se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en EMPAS S.A. para este tipo de trabajo.
3. Que acepta (n) y ofrece (n) ejecutar la interventoría, a los precios consignados en la oferta.
4. Que ha (n) visitado el sitio de trabajo y tomado nota cuidadosa de sus características.
5. Que acepta (n) y ha (n) tenido en cuenta el contenido de todos los adendas a los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por EMPAS S.A. mediante entrega personal, correo certificado o telegrama, durante el período de Competencia Abierta.
6. Que en caso de que sean favorecidos con el contrato se compromete (n) a iniciar la interventoría en la fecha en que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación.
7. Que para ejecutar la interventoría, proponemos un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, contándolo a partir de la fecha de que EMPAS S.A. comunique la Orden de la interventoría
8. Que de acuerdo con el formulario de relación de personal y precios el valor de esta propuesta es de \$ \_\_\_\_\_ sin incluir el IVA y de \$ \_\_\_\_\_ incluido el IVA.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente o Rep. Legal  
Cédula de Ciudadanía o NIT

**EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. - EMPAS S.A.**

Competencia abierta

Objeto: \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

**RELACION DE DE LOS PROFESIONALES**

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Nombre : \_\_\_\_\_

Profesión : \_\_\_\_\_ Fecha de Grado: \_\_\_\_\_

No. Matrícula Profesional : \_\_\_\_\_

**RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

No	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO (meses)

**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**

Nombre : \_\_\_\_\_

Profesión : \_\_\_\_\_ Fecha de Grado: \_\_\_\_\_

No. Matrícula Profesional : \_\_\_\_\_

**RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

No	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIEMPO (meses)

\_\_\_\_\_  
Firma (s) Autorizada (s)

## MODELO CARTA CUPO DE CRÉDITO

(Ciudad), \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

### (ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO)

#### CERTIFICA

Que (Nombre del proponente, o integrante del proponente) tiene con nuestra entidad, sucursal \_\_\_\_\_, un cupo de crédito aprobado por valor de \$ \_\_\_\_\_, con destinación específica del crédito al proceso de COMPETENCIA ABIERTA No. 0009 de EMPAS S.A. y el contrato que surja como resultado de su adjudicación.

Este cupo de crédito no requiere aprobaciones posteriores.

Cordialmente,

---

NOMBRE, FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de crédito)

**EMPAS S.A.**

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Proponente:** \_\_\_\_\_

**RELACION DE ESTUDIOS EN EJECUCION Y CÁLCULO DEL K RESIDUAL**

**CAPACIDAD DE CONTRATACION DE:** \_\_\_\_\_

*(Nombre del proponente o del integrante del Consorcio o la U.T.)*  
*(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación y calculo del K Residual para cada uno de sus integrantes )*

No	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	PLAZO	VALOR FISCAL CONTRATOS EN EJECUCION		VALOR EJECUTADO(AL)	FECHA DE CORTE
					POR EJECUTAR(Cxe)	EN EJECUCION(Ce)		

**VALORES TOTALES:(en \$)**

**VALORES TOTALES: (en SMLV)**

**CALCULO DEL K RESIDUAL**

- 1) Capacidad de Contratación (Kc) (smlv) = \_\_\_\_\_  
*(Capacidad de contratación RUP)*
- 2) Valor Total contratos por ejecutar (Cxe) (smlv) = \_\_\_\_\_
- 3) Valor Total contratos en ejecución (Ce) (smlv) = \_\_\_\_\_
- 4) Valor Total ejecutado (AL) (smlv) = \_\_\_\_\_  
*(Cuando el contrato está en ejecución)*
- 5) Capacidad Residual (KR) (smlv) = \_\_\_\_\_  
*(Calculado de acuerdo a la fórmula)*

*(Formula de Cálculo: KR= Kc - [Cxe + (Ce-AL)])*

\_\_\_\_\_  
**Firma (s) Autorizada(s)**



**EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.- EMPAS S.A**

Objeto: \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

**RELACION DE EXPERIENCIA**

No	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	% DE PARTICIP. *	VALOR ACREDITADO *

\* : Cuando el contrato relacionado se ejecutó en Consorcio o Unión temporal

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia

\_\_\_\_\_  
Firma (s) Autorizada(s)

## **“COSTOS DE LA PROPUESTA”**

NOTA: PARA ESTE FORMATO EL PROPONENTE TIENE LA LIBERTAD DE DECIDIR LA FORMA DE SU PRESENTACION